



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA SERVICIO DE LIMPIEZA FACULTAD DE DERECHO

VISTO

La Resolución Decanal N°1141/25 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto del Servicio de Limpieza de la Facultad de Derecho, incluyendo mano de obra, provisión de insumos y productos necesarios para garantizar la correcta higiene y mantenimiento de las instalaciones

CONSIDERANDO

Que la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 127/2025 se desarrolló en su aspecto procedimental de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares el cual incluye las especificaciones técnicas.

Que la Contratación Directa N°127/2025 se ajustó a las disposiciones del Decreto N°1023/2001, Decreto Reglamentario N°1030/2016 y la Ordenanza HCS 04/2025.

Que el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora del referido procedimiento fue notificado en tiempo y forma y se han vencido todos los plazos para impugnaciones.

Que, en virtud de lo aconsejado en el Dictamen N°208/2025 de la Comisión Evaluadora, corresponder adjudicar por ajustarse a los requerimientos técnicos, en calidad a lo solicitado y demás condiciones de la oferta (Capítulo VI Ord HCS 4/2025) al oferente SERVICIOS GENERALES DEL LITORAL SRL.

Que se cuenta con fondos disponibles del Área Central de la Facultad de Derecho conforme Documento Preventivo Pilaga N°30/2025.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 127/2025 y, en consecuencia, **ADJUDICAR** al oferente **SERVICIOS GENERALES DEL LITORAL SRL. CUIT 30-71743864-3** la prestación del Servicio de Limpieza de la Facultad de Derecho, incluyendo mano de obra, provisión de insumos y productos necesarios para garantizar la correcta higiene y mantenimiento de las instalaciones, por el plazo de tres (3) meses a partir del 08 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el precio total de esta contratación será de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$59.718.000,00)**, a pagarse una vez finalizada la prestación del servicio mensual pertinente, y cumplimentando los requisitos exigibles para la liberación de la orden de pago.

ARTÍCULO 3º: **IMPUTAR** la erogación de que se trata a la partida reservada a tal fin en documento Preventivo Pilagá N° 30 ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.